

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1520: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 14 días de diciembre de dos mil veintidós, el Consejo de la Magistratura integrado por su Presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los Consejeros, **Dr. Pablo Javier Boleas** y **Dr. Moisés David Sebastián Ortíz**, con la actuación del Secretario Dr. Eduardo Oscar Collado.-----

ACORDARON: Establecer la calificación final de la entrevista personal pública correspondiente al concurso para cubrir el cargo de *Juez/a de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial (Expte. 528/22)*.-----

Visto y Considerando: la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura, en lo que aquí interesa, establece que las personas postulantes, en forma inmediatamente posterior a la conclusión de la prueba de oposición, participarán de una entrevista personal pública en la que se evaluará la aptitud y características personales respecto de la función a cumplir (conf.: art. 23, ley 2600, redacción ley 3136, BO 21/12/2018). -----

Con base en lo que antecede y cumplidas las instancias de evaluación, corresponde establecer la calificación final de la entrevista personal pública en base al promedio del puntaje asignado por los integrantes del Consejo que evaluaron a los postulantes que participaron del concurso.-----

PRIMERO: ENTREVISTA PERSONAL PÚBLICA. CALIFICACIÓN. Para la entrevista personal se evaluó la aptitud y las características personales de las personas postulantes respecto a la función a cumplir en los términos del artículo 23 de la ley 2600. -----

A tal efecto, se realizaron interrogantes vinculados a la constitucionalización del derecho privado, los principios del derecho de familia, el interés superior de niño (conceptualización y aplicación práctica), el concepto de centro de

vida, medidas de protección en la Ley 26.061, finalidad de la compensación económica, criterios jurisprudenciales de determinación de la cuota alimentaria, criterios para la determinación del régimen comunicacional, entre otros, vinculados a la temática y la función del cargo a cubrir. -----

Así, y conforme a lo establecido en los artículos 23 vigente de la Ley 2600 y 11 del Reglamento de Concursos, se valoró integralmente la aptitud técnico-jurídica de cada postulante, sus características personales, la motivación para el desempeño del cargo y la forma en la que eventualmente desarrollaría la función. -----

Efectuada la deliberación correspondiente, este Consejo procede a realizar las consideraciones siguientes y a adjudicar los puntajes, a saber: -----

- **DRA. CAGNASSO, AGUSTINA:** su entrevista demostró un adecuado manejo técnico de los aspectos sustanciales como procesales del derecho civil y de la familia. Sus respuestas fueron razonadas y demostraron motivación para el cargo para el que se postula. Por ello, este Consejo resuelve atribuirle una calificación de: **veintisiete (27) puntos.**-----

- **DR. CHRISTENSEN, CRISTIAN KEVIN MAXIMILIANO:** su entrevista demostró un conocimiento técnico adecuado tanto en los aspectos sustanciales como procesales del derecho de la familia y civil. Sus respuestas fueron concretas y demostraron motivación para el cargo para el que se postula. Por ello, este Consejo resuelve atribuirle una calificación de: **treinta y un (31) puntos.**-----

- **DRA. DE LA IGLESIA, DANIELA LORENA:** su entrevista evidenció bagaje conceptual consistente con la función jurisdiccional. Sus respuestas fueron concretas y razonadas y exhibieron motivación para el cargo para el que se

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

postula. Por ello, este Consejo resuelve atribuirle una calificación de: **treinta y un puntos con sesenta y seis centésimos (31,66)**.-----

- **DRA. DÍAZ, ANA CAROLINA:** su entrevista exhibió respuestas razonadas y fundadas. Al mismo tiempo, evidenció conocimiento del derecho sustancial y jurisprudencial local y demostró motivación para el cargo para el que se postula. Por ello, este Consejo resuelve atribuirle una calificación de: **treinta y tres puntos con treinta y tres centésimos (33,33)**.-----

- **DRA. GENTILE, ALICIA GABRIELA:** su entrevista demostró conocimiento del derecho civil y de la familia. Sus respuestas exhibieron desarrollo y un manejo apropiado de las herramientas procesales y sustanciales disponibles y motivación para el cargo para el que se postula. Por ello, este Consejo resuelve atribuirle una calificación de: **treinta y un puntos con treinta y tres centésimos (31,33)**.-----

- **DRA. MANERA, MARÍA GABRIELA:** las respuestas que brindó a los interrogantes formulados revelaron conocimiento del derecho sustancial y procesal. Su exposición exhibió respuestas desarrolladas en su argumentación y demostró motivación para el cargo para el que se postula. Por ello, este Consejo resuelve atribuirle una calificación de: **treinta y cuatro puntos con sesenta y seis centésimos (34,66)**.-----

- **DRA. PÉREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES:** su entrevista demostró un bagaje conceptual abarcativo del derecho sustancial y procesal. Sus respuestas fueron razonadas y mostraron motivación para el cargo para el que se postula. Por ello, este Consejo resuelve atribuirle una calificación de: **treinta puntos con treinta y tres centésimos (30,33)**.-----

- **DRA. ROMANO, DORA FERNANDA:** su entrevista reveló un conocimiento pertinente del derecho sustancial, procesal y convencional. Exhibió claridad

en sus respuestas y motivación para el cargo para el que se postula. Por ello, este Consejo resuelve atribuirle una calificación de: **veintiséis puntos con sesenta y seis centésimos (26,66)**.-----

En razón a lo considerado, el Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa **RESUELVE**: 1º) Aprobar la calificación final de la entrevista personal pública conforme al siguiente detalle: -----

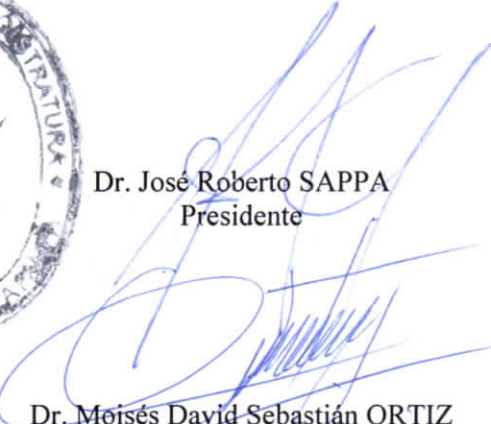
- **DRA. CAGNASSO, AGUSTINA: 27 puntos**.-----
- **DR. CHRISTENSEN, CRISTIAN KEVIN MAXIMILIANO: 31 puntos**.-----
- **DRA. DE LA IGLESIA, DANIELA LORENA: 31,66 puntos**.-----
- **DRA. DÍAZ, ANA CAROLINA: 33,33 puntos**.-----
- **DRA. GENTILE, ALICIA GABRIELA: 31,33 puntos**.-----
- **DRA. MANERA, MARÍA GABRIELA: 34,66 puntos**.-----
- **DRA. PÉREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES: 30,33 puntos**.-----
- **DRA. ROMANO, DORA FERNANDA: 26,66 puntos**.-----

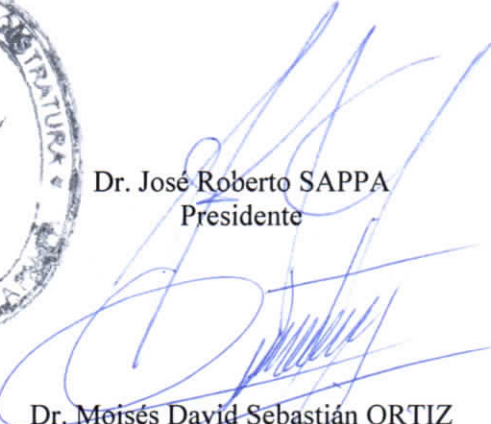
2º) Por Secretaría notifíquese a las personas postulantes.-----

Con ello se da por finalizado el acto, que previa lectura y ratificación, firman los integrantes del Consejo por ante mí, de lo que doy fe. -----


Dr. Pablo Javier BOLEAS
Consejero




Dr. José Roberto SAPP
Presidente


Dr. Moisés David Sebastián ORTIZ
Consejero suplente


Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA